



Expediente:	2018/00001700M
Procedimiento:	Contratos de servicios. CONTRATACION SERVICIO DE COMIDA CAMPAMENTO URBANO VERANO 2018
Interesado:	
Representante:	
Deportes (MJPC)	

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

1.- ÓRGANO PROPONENTE : Servicio Municipal de Deportes

2.- OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO :

Naturaleza jurídica.- Contrato de servicios previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Comida para todos los participantes y monitores en el Campamento Urbano de Verano año 2018, con posibilidad de prórroga al año 2019, EN LAS MISMAS CONDICIONES PREVIO ACUERDO EXPRESO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El servicio comprende el conjunto de operaciones y trabajos necesarios para la elaboración de menús a los participantes (niños/as de 7 a 12 años de edad) y monitores del campamento en régimen de servicio de comidas ya elaboradas (sistema de "Catering") y su entrega en el Polideportivo Pablo Cáceres Velasco.

El Campamento Urbano de Verano se desarrollará en las siguientes fechas, y con los siguientes comensales estimados:

(Se indican las fechas correspondientes al año 2.018. Las del 2.019 serán las "equiparables" en calendario, y se comunicarían oportunamente)

- 1º Turno.- Del 25 de junio al 6 de julio
Nº comensales.- 109 a 112
- 2º Turno.- Del 9 al 20 de julio
Nº comensales.-114 a 117
- 3º Turno.- Del 23 de Julio al 3 de agosto
Nº comensales.-114 a 117
- 4º Turno.- Del 6 al 17 de agosto.
Nº comensales.-109 a 112

Siempre de lunes a viernes, incluidos los días de fiesta – únicamente se excluyen los fines de semana : sábados y domingos –

La empresa presentará, antes del inicio de la prestación del servicio, para su aprobación por el Ayuntamiento, una relación de menús diarios elaborados por un técnico en alimentación. Estos menús se adecuarán a las necesidades del niño/a para alcanzar el correcto equilibrio dietético, cuidando de la variedad y la presentación de los alimentos.

Por razones de higiene, el pan se presentará envasado individualmente.

La empresa elaborará diariamente los menús especiales de regímenes dietéticos que, bajo prescripción facultativa, sean necesarios, y que se comunicarán oportunamente desde el Ayuntamiento, facturando al mismo precio que el resto de las prestaciones establecidas en este pliego.



La empresa deberá entregar las comidas en el Polideportivo Pablo Cáceres diariamente a las 14.00 horas : Los monitores responsables del campamento se encargarán de la recepción de las mismas y su distribución entre los niños/as.

Los días de excursión (de uno a tres por turno), la empresa deberá servir Bolsas pic-nic individuales, que deberán entregarse en el Polideportivo Pablo Cáceres, o bien en el lugar-localidad de la excursión, en el horario que se determine y que se comunicará con la suficiente antelación.

Las Bolsas pic-nic incluirán dos bocadillos, dos piezas de fruta y dos botellines de agua.

Correrá a cargo del contratista:

- La adquisición de las materias primas necesarias para la confección de los servicios alimenticios que se contratan, la elaboración de las comidas, compuestas por un primer y segundo plato, guarnición, postre, y pan, así como el transporte de la misma al Polideportivo Pablo Cáceres Velasco.
Los días de excursión, cuando así se determine, las comidas consistirán en Bolsas pic nic, como ya se ha indicado anteriormente.
Se asegurará la no presencia de platos precocinados en el menú, siendo productos frescos y con las debidas garantías sanitarias.
- La aportación de los cubiertos necesarios para todos los comensales, así como servilletas y manteles de papel. A su vez, aportará diariamente vasos de plástico (desechables) para los monitores.
- El Ayuntamiento facilitará las mesas, sillas, bandejas de autoservicio –platos-, y se encargará de la distribución y colocación de los servicios y cubiertos que serán utilizados posteriormente.
- Recogida y limpieza de la vajilla (incluidas las bandejas autoservicio que aporta el Ayuntamiento, que deberán entregarse, de nuevo, en el siguiente servicio) y demás utensilios utilizados en la prestación del servicio.
- Reposición de los utensilios de cocina que se hayan deteriorado durante la vigencia del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa contratada, siendo de su cuenta la indemnización de cuantos daños se pudieran causar tanto a los propios comensales, al Ayuntamiento, como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera la ejecución del mismo, salvo que dichos perjuicios fuesen consecuencia directa e inmediata de una orden de la entidad contratante. A tal fin, la empresa contratada tendrá una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice las indemnizaciones por los daños que se pudieran causar.

La empresa contratada no podrá contratar con terceros la realización total del servicio y garantizará el cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad de comida a colectividades, así como de la correspondiente al transporte de comida elaborada y el APPCC (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control)

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.- Abierto simplificado especial o supersimplificado, previsto en el art. 159.6 de la LCSP

4.- JUSTIFICACION NECESIDAD DEL CONTRATO.- La convocatoria del Campamento Urbano de Verano 2018 lleva aparejada la realización del servicio de comida a los niños y monitores participantes, al realizarse en horario continuado de 11.00 a 19.00 h.. La contratación de dicho servicio es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que se persiguen con la convocatoria de la actividad (art. 28 LCSP)



5.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

A) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (por año).- 16.854,40 €

+ Costes laborales .- 2.374,88 €

Se estima necesidad, en la empresa adjudicataria, de Supervisor de catering, cocinero y ayudante de cocina (¼ de su jornada diaria, durante dos meses)

Datos Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Valladolid año 2016-2017 (publicado en BOP 09/03/2017)

ANEXO III .- CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTOS

GRUPO II

Colectividades y catering

ANEXO II.- NIVELES PROFESIONALES

NIVEL II

Supervisor/a de Catering.- Sueldo bruto mensual según tabla salarial Convenio 1.166,97 €

NIVEL IV

Cocinero/a.- Sueldo bruto mensual según tabla salarial Convenio 1.093,59 €

NIVEL V

Ayudante/a de cocina y pastelería.- Sueldo bruto mensual según tabla salarial Convenio 989,20 €

Total sueldo mensual.- 3.249,76 € + 1.500 € gasto estimado S.S. empresa = 4.749,76 €

* 2 meses x 4.749,76 € x ¼ jornada = 2.374,88 €

+ Coste transporte.- 760 ,00 €

Se estima el coste del desplazamiento en vehículo preparado para el transporte de comida elaborada (catering)

+ Coste materia prima.- 13.719,52 €

Se estima el coste de la materia prima de la comida para 100 niños + 12 monitores diarios.

Gasto diario.- 342,988 € x 40 días (8 semanas, de lunes a viernes)

B) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.- 4,05 €/cubierto (3,68 € + 10 % IVA)

El precio máximo diario del cubierto por comensal no podrá exceder de 4,05 € (IVA y demás impuestos incluidos) : 3,68 € + 10 % IVA

El importe del servicio se facturará por el contratista a mes vencido en los 5 días siguientes a la finalización del mismo .

El importe total de la contratación no podrá superar los 16.854,40 € + 10 % IVA (18.727,11 €)

6.- CLASIFICACIÓN.-

No se exige. Art. 11.5 del Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS “ Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros”



7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Los licitadores estarán exentos al ser un contrato de servicios con valor estimado inferior a 35.000 € (art. 159.6.b)

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.-

Oferta económica .- Menor precio de cubierto/comensal

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

Las empresas que participen en la licitación deberán acreditar la garantía de la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo así como el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales aplicables.

10.- DURACIÓN Y PRÓRROGAS.-

Campamento Urbano Veranoaño 2018, con posibilidad de prórroga al año 2019, en las mismas condiciones previo acuerdo expreso del órgano de contratación.

11.- FINANCIACIÓN.-

Recursos propios. Partida presupuestaria 341.2269903. Retención de crédito número 220180003701

12.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

El objeto del contrato (servicio de comida Campamento Urbano) NO puede ejecutarse en ningún caso por personal municipal, al no contar el Ayuntamiento con personal cualificado para dicho trabajo.

A la no disponibilidad de recursos humanos propios se suma la insuficiencia de medios materiales para ejecutar el servicio (cocina industrial, vehículos de transporte autorizados para comida elaborada,...etc).

Queda constatado que mediante ésta licitación no se va a instrumentar la contratación de personal.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.-

El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes por las características intrínsecas del mismo : Comida diaria de monitores y alumnos participantes en el Campamento Urbano

14.- OTROS DATOS A TENER EN CUENTA EN LA LICITACIÓN.-

Posible modificación del precio del contrato.-

Las variaciones del número definitivo de comensales, en relación con el número total de posibles comensales, no será causa de modificación del precio del cubierto. Dichas variaciones serían comunicadas, en su caso, por el Ayuntamiento a la empresa contratada con antelación suficiente.

En caso de que alguna de las excursiones, por sus características propias, incluya comida, la empresa no prestará el servicio dicho día.

Únicamente se abonarán las comidas/servicios efectivamente servidas/realizados.